



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

QUINTO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2021

FASE I

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase I, año 2021), cuya su gestión se regulan según la Orden de 10 de octubre de 2013 mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Serán destinatarias de las Ayudas económicas Familiares aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado, debiendo cumplir en todo caso una serie de requisitos, así como unas obligaciones detalladas en la norma reguladora.

La aportación que realiza para el año 2021 el Ayuntamiento de Baza para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de Andalucía para el año 2021 es de 7.888 €, y la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, es de 22769 €.

Para esta Cuarta Fase del año 2020 se propone un gasto de 5.194 € (cinco mil ciento noventa y cuatro euros).

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención municipal, así como del Educador Familiar de los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento de Baza.

Plaza de España, 17
18800 BAZA (GR)
958 700 195
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-39/21

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia	Manuel Gavilan Garcia
28/09/2021	29/09/2021
SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce04e467f39248aba3344a3df53d21d7001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/fidi/ax/fidiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase I, Año 2021, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 5.194 €:

ANEXO

PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES AÑO 2021 FASE I

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº DE MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 8222	2	650 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 6323	1	846 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 8221	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 5485	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 8137	1	564 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 7207	3	706 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 6322	2	650 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 8162	2	650 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
		TOTAL: 5194 Euros	

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Mª Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-39/21

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ce04e467f39248aba3344a3df53d21d7001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisim=002>

